



**NUEVO
LIBERALISMO**

PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución No 005 de 2023

(15 de marzo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RUTA DEL AVAL PARA
LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

En uso de sus facultades legales y en especial, de las consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política, en el artículo 9º de la Ley Estatutaria 130 de 1994, en los artículos 3º y 9º de la Ley Estatutaria 1475 de 2011; así como las conferidas en las normas estatutarias y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el tercer Congreso Nacional del Partido Nuevo Liberalismo, máxima autoridad política del partido, llevado a cabo el 17 de noviembre de 2022, se estableció y presentó la “Ruta del Aval”, como un requisito para el otorgamiento de avales a quienes aspiren a ser elegidos en representación del Partido.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 23 de los estatutos del Partido Nuevo Liberalismo, establecen que el Consejo Nacional es la máxima autoridad política del partido cuando no se encuentra en sesiones el Congreso Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 26 de los Estatutos la Dirección Nacional tiene como facultad *“10. Expedir las resoluciones y declaraciones públicas necesarias por las cuales se adoptan las decisiones del partido”*.

Que dada la cercanía de las elecciones territoriales del 29 octubre de 2023, se hace necesario establecer las reglas y establecer los lineamientos para la expedición de avales a los candidatos que en representación del Partido Nuevo Liberalismo van a participar en dichas elecciones.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE LA RUTA DEL AVAL. Para ser candidato por el partido Nuevo Liberalismo en las Elecciones Locales de 2023, la persona aspirante deberá reunir las calidades que refiere el presente artículo, en los términos que se expresan a continuación:

1. Alineación con los ideales, propuestas y normas estatutarias del partido: Toda persona que aspire a ser candidata por el Nuevo Liberalismo deberá adscribirse a sus ideales, principios y normas estatutarias. Así, cualquier aspirante deberá pregonar y trabajar activamente por:

- El respeto y cumplimiento cabal de la Constitución Colombiana
- El respeto por las libertades individuales y los demás derechos humanos
- Proteger la naturaleza para enfrentar la crisis climática
- Luchar contra la corrupción
- Buscar la paz y la reconciliación
- Evitar los fundamentalismos políticos
- Defender los derechos y erradicar todo tipo de violencias hacia Mujeres, Niños, Niñas y Jóvenes

2. Verificación de antecedentes de los candidatos según la Ley: Dar cumplimiento a los artículos 122 y 126 constitucionales, así como a las disposiciones normativas contempladas para cada uno de los cargos departamentales, distritales, municipales y locales y por la ley 136 de 1994, su legislación concordante y por la jurisprudencia del Consejo de Estado. Esto implica que los comités territoriales deberán verificar la veracidad de lo consignado en la hoja de vida, los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los aspirantes.

En dicho marco, los candidatos se someterán a consulta en el Sarlaft (Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), entre otros sistemas de información oficiales.

3. Salvaguarda de los principios y valores del Partido Nuevo Liberalismo. De acuerdo con la facultad estatutaria, la Dirección Nacional del Partido Nuevo Liberalismo tendrá la posibilidad de vetar una candidatura en procura de salvaguardar la reputación y el buen nombre del partido.



4. **Compromiso con la austeridad y renuncia de privilegios.** En caso de resultar electos, los candidatos del Nuevo Liberalismo actuarán guiados por el principio de austeridad y renunciarán a privilegios que comprometan recursos públicos y que no sean indispensables para el desempeño de sus funciones.
5. **Priorización de coaliciones:** Siempre que exista la posibilidad de coaliciones en distintas circunscripciones y/o elecciones uninominales, debe haber un compromiso por aceptar y trabajar activamente por la materialización de la coalición. La decisión sobre los partidos y/o movimientos que entren en estas coaliciones serán propuestas por cada comité territorial y aprobada por la Dirección Nacional en virtud de los estatutos vigentes. Los acuerdos de coalición deben corresponder a una vocación de poder y tener sustento en el cumplimiento de los postulados e ideales del Nuevo Liberalismo.
6. En todo caso se respetarán las normas constitucionales, legales, estatutarias vigentes sobre equidad de género.

ARTÍCULO 2. RESPONSABLES DE LA RUTA DEL AVAL. De acuerdo con los estatutos vigentes del partido Nuevo Liberalismo, los Comités Coordinadores Territoriales presentarán las candidaturas y propondrán ante la Dirección Nacional la política de coaliciones y alianzas en cada departamento, distrito y municipio. El Secretario General del Partido, como su representante legal, expedirá los avales acatando el procedimiento establecido por el Consejo Nacional del Partido y las disposiciones estatutarias que le sean concordantes.

ARTÍCULO 3. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE LA RUTA DEL AVAL. Los Comités Coordinadores Territoriales deberán guardar registro sobre el proceso de aplicación de la Ruta del Aval en la respectiva circunscripción, dando cuenta sobre las razones que motivaron el otorgamiento o negativo del aval solicitado. Los aspirantes a ser candidatos por el Nuevo Liberalismo deberán ser informados antes del cierre de inscripciones sobre la decisión adoptada.

ARTÍCULO 4. CAPACITACIÓN. Todos aquellos ciudadanos que en las próximas elecciones aspiren a representar al Partido, y a quienes se les haya expedido el AVAL, deberán asistir a un curso de Capacitación, en la fecha que previamente se les comunique.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LOS CANDIDATOS AVALADOS ELECTOS. Cuando un candidato avalado por el Partido Nuevo



**NUEVO
LIBERALISMO**

Liberalismo, haya sido elegido, asume la responsabilidad de la representación política del Partido, en concordancia con el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. APOYO A LISTAS PARA CARGOS UNINOMINALES, ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, CONCEJOS MUNICIPALES Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. Los candidatos a cargos uninominales, deberán comprometerse a apoyar y armonizar sus propuestas con las listas a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales del Nuevo Liberalismo en la respectiva circunscripción electoral, así como con las respectivas candidaturas que resulten de coaliciones y alianzas políticas.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. Esta resolución regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

PHILIPP EDUARD WODAK MENESES
Secretario General